



JUNTA REGLAMENTADORA DE
**SERVICIO
PÚBLICO**

NEGOCIADO DE ENERGÍA

GOBIERNO DE PUERTO RICO

**REUNIÓN ORDINARIA DEL PLENO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO
5 de mayo de 2026, 11:00 a.m.**

ACTA

I. Apertura de la Reunión

La reunión comenzó a las 11:17 a.m.

II. Verificación de Cuórum

Estando presente todos los Comisionados Asociados y el Presidente, se constituyó el cuórum del Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público (“Negociado de Energía”).

Presidente Edison Avilés Deliz
Comisionada Asociada Lillian Mateo Santos
Comisionado Asociado Ferdinand Ramos Soegaard
Comisionada Asociada Sylvia Ugarte Araujo
Comisionado Asociado Antonio Torres Miranda

III. Aprobación de la Agenda

La agenda de la reunión, la cual fue previamente circulada, fue aprobada por el voto unánime de los presentes.

IV. Aprobación del Acta de la Reunión Ordinaria del 21 de abril de 2026

El acta, la cual fue previamente circulada, fue aprobada por el voto unánime de los presentes.

V. Asuntos para Consideración del Pleno:

La Secretaria Interina Wanda Cordero Morales dio lectura a los asuntos ante la consideración del Pleno del Negociado.

Desde la última reunión del Pleno, el Negociado ha recibido los siguientes documentos para su consideración:

A. (21) Mociones recibidas en casos de Solicitud de Certificación de Compañía de Servicio Eléctrico:

1. Moción en solicitud de tiempo adicional para actualizar el estado, **presentada por Global Power Solutions PR LLC, Asunto: NEPR-CT-2025-0008.**
2. Moción informativa, **presentada por Tesla PR, LLC, Asunto: NEPR-CT-2023-0007.**
3. Moción corregida sellada para proteger la información confidencial, **presentada por Green Power Technologies PR LLC, Asunto: NEPR-CT-2024-0004.**
4. Solicitud de presentación de cumplimiento con Resolución y Orden del 12 de marzo del 2026, **presentada por Virtual Peaker, Inc., Asunto: NEPR-CT-2024-0001.**
5. Informe Operacional y Anejos, **presentada por Sol Ecolution Puerto Rico, LLC, Asunto: NEPR-CT-2024-0013.**
6. Informe Operacional y Respuesta a Orden, **presentada por Humacao Solar Project, LLC, Asunto: NEPR-CT-2017-0001.**
7. Informe Operacional y Respuesta a Orden, **presentada por South Solar One, LLC, Asunto: NEPR-CT-2023-0003.**
8. Formulario de Información Personal, **presentada por Xcala Strategies LLC, Asunto: NEPR-CT-2026-0003.**
9. Solicitud de prórroga para presentar la solicitud auditada, **presentada por Humacao Solar Project, LLC, Asunto: NEPR-CT-2017-0001.**
10. Solicitud de prórroga para presentar los estados financieros auditados, **presentada por South Solar One, LLC, Asunto: NEPR-CT-2023-0003.**
11. Documentos de certificación, **presentada por Agroenergética, LLC, Asunto: NEPR-CT-2026-0004.**
12. Evidencia de Correos Enviados, **presentada por South Solar One, LLC, Asunto: NEPR-CT-2023-0003.**
13. Evidencia de Pago Informe 2025, **presentada por South Solar One, LLC, Asunto: NEPR-CT-2023-0003.**
14. Informe de Ingresos Brutos y Estados Financieros, **presentada por Windmar Renewable Energy, Inc., Asunto: CEPR-CT-2016-0006.**
15. Informe de Ingresos Brutos y Estados Financieros, **presentada por Cotto Laurel Solar Farm, Inc., Asunto: CEPR-CT-2016-0009.**
16. Informe de microrredes de terceros de 2025, **presentada por Hewlett Packard P.R., Asunto: NEPR-CT-2021-0004.**

17. Informe de Ingresos Brutos y Estados Financieros, **presentados por PV Properties, Inc., Asunto: CEPR-CT-2016-0005.**
18. Solicitud para presentar los estados financieros auditados del año fiscal 2024 en cumplimiento con la Resoluciones y Órdenes emitidas el 19 de diciembre de 2025 y el 5 de marzo de 2026, y el informe confidencial de los auditores independientes, **presentada por Genera, Asunto: NEPR-CT-2023-0001.**
19. Solicitud de prórroga para la presentación de los estados financieros auditados para el año fiscal 2025, **presentada por Genera, Asunto: NEPR-CT-2023-0001.**
20. Estados Financieros e Informe de Ingresos Brutos 2025, **presentado por Landfill Gas Technologies of Fajardo LLC, Asunto: CEPR-CT-2016-0021.**
21. Moción informativa y solicitud de prórroga, **presentada por NFE Power PR, LLC, Asunto: NEPR-CT-2022-0004.**

B. Moción recibida en caso de Revisión de Tarifa de la Autoridad, presentada por Genera, Asunto: NEPR-AP-2023-0003:

1. Solicitud de reconsideración de la Resolución y Orden final de 15 de abril del 2026 sobre tarifas de electricidad.

C. (12) Notificaciones de cambio de correo electrónico del Representante Legal, presentada por Genera para los siguientes casos:

1. NEPR-CT-2023-0001.
2. NEPR-AP-2024-0001.
3. NEPR-MI-2024-0004.
4. NEPR-MI-2024-0003.
5. NEPR-MI-2019-0006.
6. NEPR-MI-2024-0001.
7. NEPR-MI-2019-0007.
8. NEPR-MI-2021-0002.
9. NEPR-MI-2023-0008.
10. NEPR-MI-2021-0004.
11. NEPR-MI-2023-0004.
12. NEPR-MI-2023-0003.

D. (2) Mociones recibidas en caso de Implementación del Plan Integrado de Recursos de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico y su Plan de Acción Enmendado, Asunto: NEPR-MI-2020-0012:

1. Moción en cumplimiento con la Resolución y Orden del 20 de febrero del 2026, **presentada por la Autoridad.**
2. Solicitud presentada en cumplimiento de la Resolución y Orden del 21 de abril de 2026 y el Memorando de Derecho en apoyo a la solicitud de trato confidencial, **presentada por la Autoridad.**

E. (2) Mociones recibidas en caso del Plan de Tres Años de Eficiencia Energética y Respuesta a la Demanda, Asunto: NEPR-MI-2026-0002:

1. Moción en cumplimiento con la Resolución y Orden del 24 de marzo del 2026, **presentada por LUMA.**
2. Comentarios del público sobre el Plan de Eficiencia Energética y Respuesta a la Demanda 2026-2028, **presentada por Electric Vehicle Association of PR.**

F. (7) Mociones y/o comentarios recibidos en caso de Marco Regulatorio de Energía Solar Comunitaria, Asunto: NEPR-MI-2025-0003:

1. Aviso de intención de participar y Aviso para presentar comentarios el 10 de abril de 2026 relativo a la invitación, **presentada por LUMA.**
2. Comentarios, **presentados por OIPC.**
3. Comentarios, **presentados por SESA.**
4. Comentarios, **presentados por Proyecto Enlace del Caño Martín Peña.**
5. Comentarios, **presentados por Barrio Eléctrico.**
6. Comentarios, **presentados por Coalición para el Acceso a la Energía Solar Comunitaria.**
7. Comentarios, **presentados por el Instituto de Energía y Medio Ambiente.**

G. Moción recibida en caso de Solicitud de Información de la Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 5-2026, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2026-0004:

1. Aviso de Comparecencia y Solicitud de Notificaciones.

H. (2) Mociones recibidas en caso de Evaluación Acelerada de Propuestas de Proyectos de Generación renovable y Almacenamiento de Energía para Asegurar Incentivos Federales, Asunto: NEPR-MI-2025-0005:

1. Moción Informativa, **presentada por Proponente 3.**
2. Moción en cumplimiento de la Resolución y Orden del 24 de abril de 2026 y Memorandum de Derecho en apoyo de la solicitud de trato confidencial, **presentada por la Autoridad.**

I. (2) Mociones recibida en caso del Plan Prioritario para la Estabilización de la Red Eléctrica, Asunto: NEPR-MI-2024-0005:

1. Solicitud urgente de prórroga para presentar el plan integral de transmisión, **presentada por LUMA.**
2. Moción para presentar el informe mensual de colaboración de abril de 2026 en cumplimiento de las Resoluciones y Órdenes del 28 de marzo de 2025 y del 18 de febrero de 2026 y solicitud de aclaración, **presentada por LUMA.**

J. Moción recibida en caso de Tarifa Permanente de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, presentada por Genera, Asunto: NEPR-MI-2020-0001:

1. Memorandum de Derecho en apoyo de la solicitud de confidencialidad del informe mensual sobre el contrato de suministro de gas natural y las limitaciones al cambio de combustible (Anejo A) de la moción para presentar el informe de estado mensual en cumplimiento de la Resolución y Orden del 16 de julio de 2025.

K. Comentarios recibidos en caso de Reglamento de Interconexión, presentada por la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2019-0009:

1. Solicitud para incorporación de representación legal.

L. (3) Mociones recibidas en caso de Revisión del Presupuesto Inicial de LUMA, Asunto: NEPR-MI-2021-0004:

1. Moción para presentar Informes sobre la Modernización de la Red Eléctrica, la Financiación Federal para trabajos de Emergencia y el Estado del Mantenimiento y Reparaciones, en cumplimiento con Resoluciones y Órdenes del 25 de junio de 2023 y del 26 de junio de 2024, **presentada por la Autoridad.**
2. Respuesta de Genera a la moción de la P3A en apoyo adicional de su oposición a la moción de Genera para una determinación declaratoria, **presentada por Genera.**

3. Moción para presentar el informe de financiación y modernización de la red eléctrica correspondiente a abril de 2026, **presentada por la Autoridad.**

M. (2) Mociones recibidas en caso de Revisión del Plan Integrado de Recursos (PIR) de la Autoridad, Asunto: NEPR-AP-2023-0004:

1. Moción en cumplimiento con la Resolución y Orden del 1 de abril de 2026 y Memorándum de Derecho en apoyo a la solicitud de trato confidencial, **presentada por la Autoridad.**
2. Moción informativa sobre las respuestas a las solicitudes de información en cumplimiento de la Resolución y Orden del 1 de abril de 2026, **presentada LUMA.**

N. Moción recibida en caso de Desempeño de la Autoridad, presentada por la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2019-0007:

1. Solicitud para presentar el Informe Trimestral, la respuesta No. 1 de los ROI y para cumplir con las Resoluciones y Ordenes el 16 de marzo de 2026 y del 2 de abril de 2026.

O. (2) Mociones recibidas en caso de Revisión del Plan de Infraestructura a 10 años de la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2021-0002:

1. Moción informativa sobre el estado del alcance del trabajo de Interconexiones de 4 sistemas de Almacenamiento de Energía en Baterías (BESS) de 25 MW en el sistema LUMA de 38 kV (abril de 2026), **presentada por LUMA.**
2. Moción para presentar dos (2) aprobaciones de FEMA para un proyecto y Memorándum de Derecho en apoyo a la solicitud de trato confidencial, **presentada por LUMA.**

P. Moción recibida en caso de Enmiendas a Contrato de Compraventa de Xzerta Tec Solar, LLC, presentada por la Autoridad, Asunto: NEPR-AP-2021-0002:

1. Moción para presentar Informe de Progreso Mensual correspondiente al mes de marzo de 2026.

VI. Asuntos Informativos:

El Comisionado Asociado Ferdinand Ramos Soegaard dio lectura a los asuntos informativos del Pleno de Negociado de Energía.

Desde la última reunión del Pleno, el Negociado ha emitido las siguientes resoluciones y órdenes:

A. (42) Resoluciones y Órdenes emitidas en casos de **Querrela y Revisión de Factura**. El Negociado de Energía ordena el **Cierre y Archivo** de los siguientes casos:

1. Ivonne De Jesús vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2025-0408.**
2. Delia Alemán vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2025-0388.**
3. Yamilet Jusino vs. LUMA, **Asunto: NEPR-RV-2025-0111.**
4. Ana M. Pedraza (OIPC) vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2025-0196.**
5. José Plaza vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2025-0355.**
6. Francisco Gotay vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2024-0181.**
7. M-CARE MEDICAL SUPPLY vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2025-0291.**
8. MRN THERAPY (OIPC) vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2025-0177.**
9. Luz D. Polanco vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2025-0218.**
10. Fernando Rodríguez vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2025-0331.**
11. Marilyn Vázquez vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2025-0341.**
12. El Corral Gambling vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2025-0376.**
13. Carmen I. Colón vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2025-0235.**
14. Ángel Díaz vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2025-0186.**
15. Fabrizzio Sapien/Live It vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2025-0127.**
16. Yariliz del Valle (OIPC) vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2025-0322.**
17. Luis I. Rodríguez vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2025-0310.**
18. Idelisse Santiago vs. LUMA, **Asunto: NEPR-RV-2026-0025.**
19. Rebecca Irizarry vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2026-0001.**
20. Javier Sierra (OIPC) vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-025-0317.**
21. Virgenmina Rosado vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2025-0275.**
22. Richard Estremera vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2025-0333.**
23. Mayra Rosa vs. LUMA, **Asunto: NEPR-RV-2025-0031.**
24. Víctor McWherter vs. LUMA, **Asunto: NEPR-RV-2025-0064.**
25. Mega Agrocentro Los Colobos vs. LUMA, **Asunto: NEPR-RV-2025-0075.**
26. Mercedes Mendoza (OIPC) vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2025-0373.**
27. Magaly Félix vs. LUMA, **Asunto: NEPR-RV-2025-0051.**

28. Giselle Santiago vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2025-0279.**
29. Vilma Pérez (OIPC) vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2025-0323.**
30. Inés B. Vélez vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2025-0013.**
31. Ramón Aponte vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2025-0027.**
32. Yamira Ribot vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2025-0371.**
33. Xavier Félix vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2026-0030.**
34. Carmen González vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2025-0325.**
35. Lynnette O. Lorenzo vs. LUMA, **Asunto: NEPR-RV-2026-0017.**
36. Candida Rodríguez (OIPC) vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2025-0298.**
37. Ana Sánchez (OIPC) vs LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2025-0181.**
38. Hiran Toro vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2025-0231.**
39. Myrna L. Delgado vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2025-0405.**
40. Heriberto Rosario vs. LUMA, **Asunto: NEPR-RV-2025-0116.**
41. Jessica Torres vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2025-0189.**
42. Marta Uribe vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2025-0399.**

B. (2) Resoluciones y Órdenes emitidas en caso de Implementación del Plan Integrado de Recursos de la Autoridad y Plan de Acción Modificada, Asunto: NEPR-MI-2020-0012.

1. El Negociado de Energía ordena a la Autoridad que presente, dentro de los siguientes cinco (5) días los requerimientos de información de la Resolución y Orden del 20 de abril del 2026.
2. El Negociado de Energía toma nota de las Mociones del 10 y 27 de marzo del 2026, presentadas por la Autoridad. El Negociado otorga trato confidencial a los Anejos II, III y IV de la Moción del 10 de marzo del 2026, y al Anejo I de la Moción del 27 de marzo del 2026 y aprueba los Acuerdos de Servicios de Almacenamiento de Energía para Go Green y Jord, y la Quinta Enmienda al PPOA de Go Green. El Negociado aprueba los cuatro Acuerdo de Servicios de Almacenamiento de Energía asociados con la Cartera de los Proyectos CIRO.

C. (2) Resoluciones y Órdenes emitidas en caso de Revisión del Plan de Infraestructura a 10 años de la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2021-0002:

1. El Negociado de Energía concede cinco (5) días adicionales para la presentación de informes de la Resolución del 26 de marzo del 2026.
2. El Negociado de Energía determina que los Planes de Área presentados tienen como objetivo respaldar el cumplimiento de

requisitos federales incluido el programa de Asistencia Pública de FEMA y aprueba los Planes de Área presentados como Anejos con la Moción, con el propósito limitado de autorizar a LUMA, como agente de PREPA, a presentar los Planes de Área a COR3 y a FEMA para su revisión, evaluación y posible obligación bajo el programa de Asistencia Pública de FEMA para el Huracán Fiona. El Negociado le recuerda a LUMA que como operadora de la Transmisión y Distribución (T&D) en nombre de PREPA, (i) presente una copia de la aprobación de COR3 y/o FEMA de los proyectos de los Anejos A y B, que incluirá los costos asignados para cada sitio individual, dentro de los diez, (ii) informe el costo real contratado para la construcción de cada sitio individual de los proyectos de los Anejos A y B a la firma del contrato; e (iii) informe una vez que cada proyecto esté terminado.

D. Resolución y Orden emitida en caso de Solicitud de Certificación de Compañías de Servicio Eléctrico: Punta Lima Wind Farm, LLC, Asunto: CEPR-CT-2016-0007.

El Negociado de Energía toma nota de la moción del 31 de marzo del 2026, concede trato confidencial a la Moción del 31 de marzo del 2026 y deniega la solicitud de confidencialidad de Punta Lima en lo que respecta a la información del Informe Operacional.

E. Resolución y Orden emitida en caso de Solicitud de Certificación de Compañías de Servicio Eléctrico: COSSMA, INC., Asunto: NEPR-CT-2018-0003.

El Negociado de Energía otorga a COSSMA veinte (20) días para presentar los informes pendientes.

F. Resolución y Orden emitida en caso de Solicitud de Certificación de Compañías de Servicio Eléctrico: Sunrun, Inc., Asunto: NEPR-CT-2019-0002.

El Negociado concede trato confidencial a la moción del 31 de marzo del 2026 y deniega la solicitud de confidencialidad con relación al anejo. El Negociado otorga a Sunrun veinte (20) días para presentar una versión actualizada de la moción censurada. El Negociado toma nota de la Moción del 16 de abril del 2026 y determina que Sunrun cumplió con el Reglamento 9246, según lo requerido en la Resolución del 17 de marzo del 2026.

G. Resolución y Orden emitida en caso de Solicitud de Certificación de Compañías de Servicio Eléctrico: CEN Juncos Solar, LLC, Asunto: NEPR-CT-2019-0003.

El Negociado de Energía toma nota de la Moción del 31 de marzo del

2026 y otorga trato confidencial a la Moción del 31 de marzo del 2026 y deniega la solicitud de confidencialidad de CEN Juncos en lo referente a la información del Informe Operacional. El Negociado otorga al CEN Juncos diez (10) días para presentar una versión actualizada de la moción censurada, de conformidad con esta resolución de confidencialidad.

H. Resolución y Orden emitida en caso de Solicitud de Certificación de Compañías de Servicio Eléctrico: CIRO One Salinas, LLC., Asunto: NEPR-CT-2022-0003.

El Negociado de Energía toma nota de la Moción del 31 de marzo del 2026, otorga trato confidencial a la Moción del 31 de marzo del 2026 y deniega la solicitud de confidencialidad de CIRO ONE en lo referente a la información del Informe Operacional. El Negociado otorga a CIRO One diez (10) días para presentar una versión actualizada de la moción censurada, de conformidad con la resolución.

I. Resolución y Orden emitida en caso de Solicitud de Certificación de Compañías de Servicio Eléctrico: NFE Power PR LLC., Asunto: NEPR-CT-2022-0004.

El Negociado de Energía otorga trato confidencial a los estados financieros acompañados a la Moción del 7 de abril del 2026, determina que NFE Power cumplió con la Resolución del 5 de marzo del 2026 y ordena a que en veinte (20) días explique la discrepancia de los estados financieros de 2024 presentados en la Moción del 7 de abril de 2026.

J. Resolución y Orden emitida en caso de Solicitud de Certificación de Compañías de Servicio Eléctrico: Juncos Solar II, LLC., Asunto: NEPR-CT-2023-0002.

El Negociado de Energía toma nota de la Moción del 31 de marzo del 2026, otorga trato confidencial a la Moción del 31 de marzo del 2026 y deniega la solicitud de confidencialidad de Juncos Solar II en lo referente a la información del Informe Operacional. El Negociado de Energía otorga a Juncos Solar II diez (10) días para presentar una versión actualizada de la moción censurada, de conformidad con la resolución.

K. Resolución y Orden emitida en caso de Solicitud de Certificación de Compañías de Servicio Eléctrico: Calibrant Arecibo, LLC., Asunto: NEPR-CT-2023-0006.

El Negociado de Energía toma nota de la Moción del 31 de marzo del 2026, otorga trato confidencial a la Moción del 31 de marzo del 2026 y deniega la solicitud de confidencialidad de Calibrant Arecibo en lo referente a la información del Informe Operacional. El Negociado otorga al Calibrant Arecibo diez (10) días para presentar una versión actualizada de la moción censurada, de conformidad con la resolución.

- L. Resolución y Orden emitida en caso de Solicitud de Certificación de Compañías de Servicio Eléctrico: Ligueto Operating PR SA, LLC., Asunto: NEPR-CT-2024-0012.** El Negociado de Energía toma nota de la Moción del 31 de marzo del 2026, otorga trato confidencial a la Moción del 31 de marzo del 2026 y deniega la solicitud de confidencialidad de Ligueto en lo referente la información del Informe Operacional. El Negociado de Energía otorga a Ligueto diez (10) días para presentar una versión actualizada de la moción censurada, de conformidad con la resolución.
- M. Resolución y Orden emitida en caso de Solicitud de Certificación de Compañías de Servicio Eléctrico: EnFin, Corp., Asunto: NEPR-CT-2025-0002.** El Negociado de Energía deniega la solicitud de confidencialidad de EnFin relativa a la moción del 9 de abril del 2026 ya que los documentos son públicos. El Negociado determina que EnFin no presentó pruebas de la publicación del Procedimiento de Quejas del Cliente y otorga a EnFin veinte (20) días para presentar pruebas de la publicación de este. El Negociado otorga a EnFin veinte (20) días para aclarar sus Políticas de Privacidad. Así también, el Negociado toma nota de la presentación del Informe de Ingresos Brutos y deniega la solicitud de trato confidencial. El Negociado de Energía toma nota de la presentación de los Estados Financieros, otorga trato confidencial y concede veinte (20) días para aclarar cuál es el monto de los ingresos brutos de 2025 reportado en los Estados Financieros.
- N. Resolución y Orden emitida en caso de Solicitud de Certificación de Compañías de Servicio Eléctrico: Palmetto Solar, LLC., Asunto: NEPR-CT-2025-0011.** El Negociado de Energía toma nota de la Moción del 31 de marzo del 2026, otorga trato confidencial a la Moción del 31 de marzo del 2026 y deniega la solicitud de confidencialidad de Palmetto Solar en lo referente a la información del Informe Operacional. El Negociado de Energía otorga al Palmetto Solar diez (10) días para presentar una versión actualizada de la moción censurada, de conformidad con la resolución.
- O. Resolución y Orden emitida en caso de Solicitud de Certificación de Compañías de Servicio Eléctrico: Sol-Ark Services LLC., Asunto: NEPR-CT-2026-0001.** El Negociado de Energía ordena a Sol-Ark que presente durante el 2027: (i) su Informe de Ingresos Brutos, y (ii) sus Estados Financieros. El Negociado de Energía recuerda a Sol-Ark que, anualmente, debe presentar

un informe con una descripción de todas sus actividades realizadas durante el año, como Agregador de Demanda.

- P. Resolución y Orden emitida en caso de Solicitud de Certificación de Compañías de Servicio Eléctrico: Sunedison Puerto Rico, LLC., Asunto: CEPR-CT-2016-0014.** El Negociado de Energía toma nota de la Moción del 31 de marzo del 2026, otorga trato confidencial a la Moción del 31 de marzo del 2026 y deniega la solicitud de confidencialidad de Sunedison en lo referente a la información del Informe Operacional. El Negociado de Energía exige a Sunedison del pago de la tasa de presentación del Formulario NEPR-B03, según lo solicitado y otorga diez (10) días para presentar una versión actualizada de la moción censurada, de conformidad con la resolución.
- Q. Resolución y Orden emitida en caso de Solicitud de Certificación de Compañías de Servicio Eléctrico: Rooftop Solar JV, LLC., Asunto: NEPR-CT-2020-0006.** El Negociado de Energía ordena a Rooftop Solar que, dentro de los siguientes diez (10) días muestre causa por lo que el Negociado de Energía no debería imponerle una multa administrativa de \$10,000 por incumplimiento de los requisitos reglamentarios. Así también le ordena que presente su Informe Operacional de Empresas de Servicios Eléctricos dentro del mismo plazo de diez (10) días.
- R. Resolución y Orden emitida en caso de Solicitud de Certificación de Compañías de Servicio Eléctrico: Cooperativa Hidroeléctrica de la Montaña, Asunto: NEPR-CT-2020-0001.** El Negociado de Energía ordena a la Cooperativa Hidroeléctrica de la Montaña a presentar en veinte (20) días, los informes requeridos como cooperativa de energía en conformidad con la Resolución.
- S. Resolución y Orden emitida en caso de Solicitud de Certificación de Compañías de Servicio Eléctrico: RENEWABLE Energy Management Cooperative (REM COOP), Asunto: NEPR-CT-2020-0005.** El Negociado de Energía ordena a REM COOP presentar en veinte (20) días, los informes requeridos como cooperativa en conformidad con la Resolución.
- T. Resolución y Orden emitida en caso de Solicitud de Certificación de Compañías de Servicio Eléctrico: Cooperativa de Energía La Margarita (ABEYNO COOP), Asunto: NEPR-CT-2022-0002.** El Negociado de Energía otorga a Abeyno Coop veinte (20) días, según solicitado, para presentar su Informe Operacional e Informe de Ingresos Brutos. Así también, ordena a presentar en

veinte (20) días, los restantes informes requeridos como cooperativa de energía en conformidad con la Resolución.

U. Resolución y Orden emitida en caso de Solicitud de Certificación de Compañías de Servicio Eléctrico: Cooperativa Energética de las Islas (CEDI Coop), Asunto: NEPR-CT-2023-0005. El Negociado de Energía ordena a la CEDI Coop presentar en veinte (20) días, los informes requeridos como cooperativa de energía en conformidad con la Resolución.

V. Resolución y Orden emitida en caso de Evaluación Acelerada de Propuestas de Proyectos de Generación Renovable y Almacenamiento de Energía para Asegurar Incentivos Federales, Asunto: NEPR-MI-2025-0005. El Negociado de Energía luego de revisar y considerar el informe de estado de las negociaciones en curso en conformidad con la Resolución del 26 de marzo del 2026 ordena a la Autoridad presentar, a más tardar el lunes 27 de abril del 2026 a las 5:00 p. m., todas las comunicaciones a las que se hace referencia en el informe del Proponente número 3 y sus anejos, así como cualquier respuesta que la Autoridad haya emitido hasta la fecha al respecto.

W. Resolución y Orden emitida en caso de caso de Reglamento de Interconexión, Asunto: NEPR-MI-2019-0009 y NEPR-MI-2018-0008. El Negociado de Energía convoca un Taller Virtual para las Partes Interesadas el 28 de mayo del 2026 a las 9:30 a. m. El Negociado de Energía ordena a LUMA que presente una ponencia de no más de treinta (30) minutos de duración sobre los temas mencionados en la Resolución y Orden. El Negociado de Energía ordena a LUMA que presente comentarios en respuesta a las recomendaciones de SESA del 15 de abril del 2026, sobre los temas mencionados en la Resolución. El Negociado de Energía ordena a LUMA que proponga un enfoque alternativo e invita a OIPC, SESA, otras partes interesadas y cualquier otra persona o grupo interesado a que presenten sus comentarios en respuesta a los comentarios de otras partes en este procedimiento, a más tardar el 28 de mayo del 2026.

X. Resolución y Orden emitida en caso de Solicitud de Certificación de Compañías de Servicio Eléctrico: Tesla Puerto Rico, LLC, Asunto: NEPR-CT-2023-0007. El Negociado de Energía concede a Tesla un plazo de diez (10) días para presentar la moción complementaria.

Y. Resolución y Orden emitida en caso de Solicitud de Certificación de Compañías de Servicio Eléctrico: SunE XVI Lessor, LLC, Asunto: NEPR-CT-2024-0006. El Negociado de Energía deniega la solicitud de confidencialidad de SunE

XVI referente a la información descrita en esta Resolución y Orden. El Negociado de Energía otorga a SunE XVI veinte (20) días para presentar una versión actualizada de la moción censurada, de conformidad con la Resolución y concede veinte (20) días para presentar: (i) una explicación detallada de las razones por las cuales el Negociado de Energía debería cancelar su certificación y (ii) evidencia de que sus clientes y demás partes interesadas han sido notificados sobre la solicitud de SunE XVI de la cancelación de su certificación como Compañía de Servicios Eléctricos.

Z. Resolución y Orden emitida en caso de Solicitud de Certificación de Compañías de Servicio Eléctrico: Global Power Solution (PR) LLC, Asunto: NEPR-CT-2025-0008. El Negociado de Energía toma nota de la información presentada por Global Power en la moción del 20 de abril y le concede la prórroga de noventa (90) días para que proporcione la próxima actualización de estado. El Negociado de Energía ordena a Global Power que informe sobre cualquier información relevante sobre el estado del Acuerdo que surja durante dicho período de noventa (90) días.

AA. Resolución y Orden emitida en caso de Resolución y Orden emitida en caso de Plan Prioritario para la Estabilización de la Red Eléctrica, Asunto: NEPR-MI-2024-0005. El Negociado de Energía otorga prórroga hasta el 1 de junio del 2026 para que LUMA presente el Plan Integral de Transmisión.

VII. Casos Nuevos:

La Secretaria Interina Wanda Cordero Morales dio lectura a los casos nuevos.

Desde la última reunión del Pleno, el Negociado de Energía recibió dieciséis (16) Querellas nuevas:

1. NEPR-QR-2026-0120: Miguel González Benítez vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
2. NEPR-QR-2026-0121: Edwin Juarbe Saffioti vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
3. NEPR-QR-2026-0122: Jennifer Jonvette Joiner vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
4. NEPR-QR-2026-0123: Denis N. Santiago Guzmán vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
5. NEPR-QR-2026-0124: Andrés Ortiz Roselló vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.

6. NEPR-QR-2026-0125: Sarahí Rodríguez Pérez vs. SunRun, Inc.
7. NEPR-QR-2026-0126: Axel González Quiles vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
8. NEPR-QR-2026-0127: Lisandra Oquendo Aponte vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
9. NEPR-QR-2026-0128: Jesús Ramírez Rivera vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
10. NEPR-QR-2026-0129: Alejandro Amador Rodríguez vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
11. NEPR-QR-2026-0130: OIPC/Ángel Then González vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
12. NEPR-QR-2026-0131: Ana Pérez Pérez vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
13. NEPR-QR-2026-0132: Olga Padilla Torres vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
14. NEPR-QR-2026-0133: Michael Edward Kasey vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
15. NEPR-QR-2026-0134: Pascual Santiago Rosado vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
16. NEPR-QR-2026-0135: Liliana Dávila Rivera vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.

Recibió, además, ocho (8) Solicitudes de Revisión Formal de Facturas:

1. NEPR-RV-2026-0055: Yazmín M. Hernández Viera vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
2. NEPR-RV-2026-0056: Santa Barbara Realty & Management Corp. vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
3. NEPR-RV-2026-0057: Kenneth Hopson Adley vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
4. NEPR-RV-2026-0058: Marco Antonio Meléndez Castro vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
5. NEPR-RV-2026-0059: Stefan Acevedo Hernández vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
6. NEPR-RV-2026-0060: José A. Figueroa Morales vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
7. NEPR-RV-2026-0061: Albilda Rodríguez Pérez vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
8. NEPR-RV-2026-0062: José A. Figueroa Morales vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.

Actualmente, el Negociado tiene ante su consideración cuatrocientos ochenta (480) procedimientos activos, de los cuales trescientos ochenta (380) son procedimientos de Querellas y Revisiones Formales de Factura. Los mismos se desglosan de la siguiente manera:

- Querellas: 269
- Revisiones Formales: 111
- Aprobaciones: 17
- Investigaciones: 6
- Procedimientos MI: 72
- Avisos de Incumplimiento: 2
- Solicitudes de Resoluciones Interpretativas: 3

VIII. Asuntos nuevos

No hubo asuntos nuevos.

IX. Clausura

La reunión culminó a las 11:58 a.m.

CERTIFICACIÓN

Certifico que el pleno del Negociado de Energía de Puerto Rico aprobó el Acta por el voto unánime de sus miembros presentes hoy, 12 de mayo de 2026.




Sonia Seda Gaztambide
Secretaría

